



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

Acuerdo De Concejo Municipal

N° 073-2019-MDCGAL-T



Cnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 14 de agosto de 2019

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 14 de agosto del 2019, en orden del día, sobre "APROBAR LA DONACIÓN DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN PARA MEJORAS DEL LOCAL COMUNAL DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA JOSÉ CARLOS MARIATEGUI", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes;

Que, el numeral 25 del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades prevé como atribución del Concejo Municipal Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, el art. 39° de la de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, asimismo el artículo 41° de dicha Ley precisa que los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe N° 062-2019-RTP-GMSP-GM/MDCGAL, de fecha 11 de julio del 2019, el Ing. Rubén Tamayo Poma, manifiesta que en atención al requerimiento, realizado mediante solicitud s/n de fecha 27 de Mayo del 2019, el Sr. Miguel Tomy Batista Oscov, presidente de la Junta Vecinal requiere el apoyo de materiales de construcción para mejoras del Local Comunal de la Asoc. de Viv. José Carlos Mariátegui, siendo necesario material de construcción según el siguiente detalle: Medio millar de bloques, 10 bolsas de cemento y un aparato sanitario inodoro, equivalentes a un monto de S/. 1,270.00 (Mil Doscientos Setenta con 00/100 Soles), mismo que es elevado a Gerencia Municipal por la Gerencia de Mantenimiento y Servicios Públicos con Informe N° 1976-2019-JMMM-GMSP-GM-MDCGAL, de fecha 12 de julio del 2019;

Que, mediante Informe N° 241-2019-CAMA-EFA-SGL GA/MDCGAL, de fecha 31 de julio del 2019, la encargada del Equipo Funcional de Almacén Central, indica que en atención al requerimiento antes referido, se realizó la búsqueda para tal propósito, determinándose que se cuenta con 10 bolsas de Cemento Portland Puzolanico Tipo IP x 42.5 Kg., ascendente al monto de S/. 208.00 (Doscientos Ocho con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 576-2019-MMC-GAJ/GM/A/MDCGAL, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye emitiendo opinión favorable para la donación peticionada por el Sr. Miguel Tomy Batista Oscov, para la construcción de mejoras del Local Comunal de la Asociación Vivienda. "José Carlos Mariátegui";

Que, el artículo 66° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Aprobación del Concejo Municipal, prescribe que "La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal";

Por lo que, estando a lo expuesto, y luego del debate correspondiente, los miembros del Concejo Municipal, con el voto por **UNANIMIDAD DEL PLENO**, y en mérito a sus atribuciones, conforme lo dispone el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Donación de 10 bolsas de Cemento Portland Puzolanico Tipo IP x 42.5 Kg., ascendente al monto de S/. 208.00 (Doscientos Ocho con 00/100 Soles), para la construcción de mejoras del Local Comunal de la Asociación DE Vivienda "José Carlos Mariátegui", del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, solicitada por el Sr. Miguel Tomy Batista Oscov presidente de la Junta Vecinal.

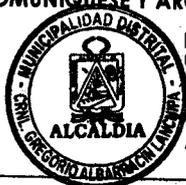
ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo al Equipo Funcional de Almacén Central.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional para que proceda con la notificación y la correspondiente publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal, para los fines de Ley.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

C.c
GM
GAJ
GSGI
GA
Archivo

ABOG. JONATHAN ERNESTO COLLANTES BRICENO
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

ARQ. ING. FREDDY J. HUAHUALDO HUACACUNI
ALCALDE